

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MDC

Cayma, 08 de Marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 00038-2024-SGEP-GDU-MDC de fecha 26 de febrero de 2024; Disponibilidad Presupuestal N° 080-2024-OPP-MDC de fecha 06 de marzo de 2024; Informe N° 00081-2024-MDC/OPP/OPMI de fecha 07 de marzo de 2024; la decisión del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, precisando en su Artículo 9 que *“la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial”*;

Que, con el Informe N° 00038-2024-SGEP-GDU-MDC de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la encargada de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos solicita la disponibilidad presupuestal e incorporación no prevista por continuidad al PMI 2024 de la Inversión que continuará con la fase ejecución denominada *“CREACIÓN DEL SERVICIO DE UNA ALAMEDA ENTRE EL COMITÉ 3, 6 Y 8 DE BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE CAYMA - DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”* con CUI N° 2391770; indicando que es una inversión que contribuye al cierre de brechas de cobertura y/o calidad en el menor tiempo posible asegurando de forma oportuna la prestación de los servicios de movilidad urbana, por el monto de S/ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles) a fin de poder cumplir con el objetivo del Proyecto;

Que, a través de la Disponibilidad Presupuestal N° 080-2024-OPP-MDC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que vista la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 y sus modificatorias PIM, en relación a los ingresos captados por la municipalidad; otorga opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, la misma que no afecta la cartera priorizada para el presente año fiscal, y por el monto de S/ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe 00081-2024-MDC/OPP/OPMI de fecha 07 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, señala que la inversión detallada precedentemente, configura una inversión no prevista para el presente año 2024, dado que no estaba programada para el presente ejercicio; precisa que la fase de ejecución empieza desde el Expediente Técnico hasta su cierre, indicando además lo siguiente: a) La inversión a incorporar se encuentra en fase de formulación y evaluación de acuerdo al ciclo de inversión (elaboración de expediente técnico), b) La inversión a incorporar a la PMI 2024 responde a los criterios de priorización aprobados con Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDC y la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2024-2026 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 133-2023-MDC, c) La potencial fuente de financiamiento para la inversión mencionada se basa de acuerdo a la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal N° 080-2024-OPP-MDC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la fuente de financiamiento será 5 -Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y d) A través del Informe N° 00038-2024-SGEP-GDU-MDC de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la encargada de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos, requiere la incorporación de la inversión para la continuidad de la misma para el presente año;

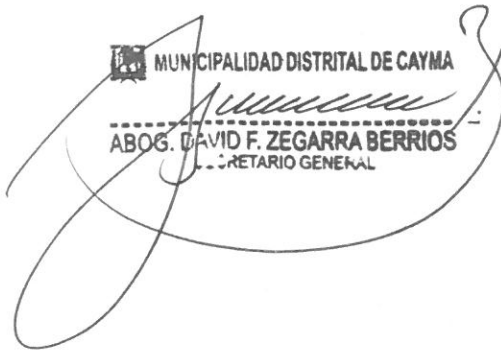
Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Programación Multianual de Inversiones 2024 como inversiones no previstas de la Inversión denominada **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE UNA ALAMEDA ENTRE EL COMITÉ 3, 6 Y 8 DE BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE CAYMA - DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA” con CUI N° 2391770**; este proyecto de inversión se encuentra dentro de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 133-2023-MDC mediante la cual se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido, así como a Secretaría General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

